



DECRETO N° 243 /

CHIGUAYANTE, 29 ENE 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°11, de fecha 15.01.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 74 de fecha 16.01.2015 que aprueba el Programa Actividad Municipal: "Verano en tu Barrio, Chiguayante 2015". Orden de pedido interno N° 9257, de fecha 26.01.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un servicio de movilización por traslado implementación actividad trilla; Cotizaciones recibidas de las empresas: "JOHANNA PAOLA VEGAS SALAZAR", Rut: 12.525.746-1, por \$ 370.000.- (impuesto incluido), "TRANSPORTES URCELAY.", Rut. 76.123.810-8, por \$450.000.- (impuesto incluido) y "TRANSPORTES RETORNOS CHILE LTDA.", Rut: 76.248.459-5, por \$ 450.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "JOHANNA PAOLA VEGAS SALAZAR", Rut: 12.525.746-1, por \$ 370.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio a un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de movilización por traslado implementación actividad trilla, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese un servicio de movilización por traslado implementación actividad trilla; al proveedor "JOHANNA PAOLA VEGAS SALAZAR", Rut: 12.525.746-1, por \$ 370.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 9257, de fecha 26.01.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese un servicio de movilización, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N°215.22.08.001.005, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:


JUAN ALCAINO ESPINOZA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/JAE/CAP/MVT/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

RECIBIDO... 29 ENE 2015 HORA... 08:45

PROCEDENCIA... Jurídico

FIRMA... 

